



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

**RES. CD –ECO N° 053/15**  
**Salta, 19 de Marzo de 2015**  
**Expte. N° 6154/15**

**VISTO:** La necesidad de evaluación en el marco del Régimen de Permanencia de la Lic. Rosana Elizabeth RUÍZ, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva de la asignatura Administración Superior con extensión a Principios de Administración y la propuesta de cronograma para el año 2015 elevado por la Dirección General Académica, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la permanencia en la misma categoría de los docentes regulares se rige por lo dispuesto en el artículo 58° del Estatuto de la Universidad y las Resoluciones del Consejo Superior N° 014/04 y modificatorias, entre ellas la Res. CS 532/11, mediante las cuales se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta.

Que por Resolución CDECO N° 160/14 se incorporó a la Lic. Rosana Elizabeth Ruiz, docente de esta Unidad Académica, al citado Régimen de Permanencia por haber rendido dos Concursos Públicos de Antecedentes y Prueba de Oposición.

Que el Régimen de Permanencia tiene por finalidad la consolidación de recursos humanos capacitados, sujeto a un desempeño satisfactorio y propende a la mejora constante de la enseñanza universitaria.

Que el Art. 11 de la Res. CS N° 14/04 establece que la primera evaluación se realizará al vencimiento de la segunda designación por concurso público y abierto a la que se refiere el artículo 55 del Estatuto y que se evaluará cada tres años.

Que el Artículo 15 de la Res. CS N° 14/04 establece que todos los años, en el mes de febrero, las Facultades anunciarán públicamente las evaluaciones que se harán en el curso de ese año. La lista de evaluaciones a realizar debe incluir a todos los docentes que estén en condiciones de ser evaluados hasta el 31 de diciembre de ese año.

Que es necesario designar comisiones evaluadoras y establecer el cronograma para los procesos de evaluación correspondientes.

El dictamen de la Comisión de Docencia de fs. 47 y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 03/15 de fecha 17.03.15

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

**ARTICULO 1º.- ESTABLECER** desde el día 6 de abril a horas 9 y hasta el 30 de junio de 2015 a las 15 horas, el periodo para que la Lic. Rosana Elizabeth RUÍZ, presente formalmente la solicitud de evaluación en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva de la asignatura Administración Superior de cuarto año de la carrera de Licenciatura en Administración con extensión a Principios de Administración de primer año de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, incorporada por Res. CDECO N° 160/14 al Régimen de permanencia de esta Universidad, de acuerdo a lo establecido por las Res. CS. N° 014/04 y modificatorias, la que será evaluada durante el periodo académico 2015.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR**, en el marco reglamentario aprobado por la Res. CS. N° 014/04 y modificatorias, la Comisión Evaluadora que entenderá en la evaluación de la profesora consignada en el Artículo 1 y que se constituirá de la siguiente manera:

<b>GALAN Liliana</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA</b>
<b>DIB CHAGRA Adrián</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DESALTA</b>
<b>NADIR Eduardo</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA</b>
<b>KENT Patricia</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA</b>
<b>ULLOA PATRICIA ALEJANDRA</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DESALTA</b>
<b>RIVAS LAURA JOSEFINA</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DESALTA</b>

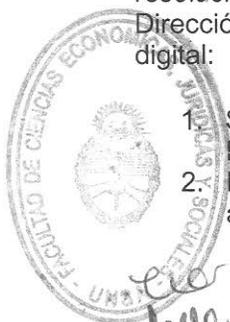
**ARTICULO 3º.- DETERMINAR** que el periodo de recusación de los miembros de la Comisión Evaluadora designada por la presente resolución estará comprendido entre los días 2 al 13 de marzo del 2015 a las 18 horas en Mesa de Entradas de esta Facultad.

**ARTICULO 4º.- SOLICITAR** al Consejo Superior la convalidación del Artículo 2 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4 de la resolución del Consejo Superior N° 14/04.

**ARTICULO 5º.- DEJAR ACLARADO** que es de plena vigencia el Art 21 de la resolución del Consejo Superior N° 14/04, en el caso de que la Lic. Rosana Elizabeth Ruiz, no se presentara a la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia perderá su condición de regular y la Unidad Académica procederá al inmediato llamado a Concurso Público y Abierto, permaneciendo el mismo en su cargo, en carácter de interina, por un plazo de tres (3) meses.

**ARTICULO 6º.- ESTABLECER** que la docente citada en el Art. 1 de la presente resolución deberá presentar, dentro del plazo establecido en el mismo artículo, en la Dirección de Apoyo Docente, la siguiente documentación en versión impresa y en versión digital:

1. Solicitud de Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia dirigida al Decano.
2. Informe Trienal de actividades en original y tres copias de acuerdo al artículo 2º y al 12º de la Res. CS N° 14/04.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

3. En el caso de la primera evaluación de Profesores, el Plan de Trabajo propuesto en el último concurso.
4. Un listado descriptivo de la documentación probatoria del período a evaluar (en original y tres copias) junto a la documentación presentada. Dicha documentación será reservada en la Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación de la Facultad.
5. Currículum Vitae completo actualizado

**ARTICULO 7º.- DETERMINAR** que Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación y el Departamento de Personal remitirán a la Dirección de Apoyo Docente de esta Unidad Académica la siguiente documentación, respectivamente, en 4 sobres cerrados y en forma digital:

- a) los resultados de las encuestas a los alumnos respecto de la docente evaluada.
- b) el informe individual en donde consten las asistencias, inasistencias, licencias, sanciones disciplinarias, etc. de la profesora consignada en el Artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTICULO 8º.- HAGASE SABER** y comuníquese con copia a la Lic. Rosana Elizabeth Ruiz, a los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el Art. 3 de la presente resolución, al Director del Departamento de Administración de Empresas, publíquese en cartelera y en la página web de esta Facultad.

ce

  
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



  
Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa